b) Descripción del objeto: Adquisición de material quirúrgico.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número: 24, de 28/02/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 160.886,80 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 16 de julio de 2004.

b) Contratistas:

Prim por un importe de: 1.050,00 euros.

Karl Storz Endoscopia Ibérica, por un importe de: 3.083.40 euros.

Oiarso S. Coop, S.A., por un importe de: 819,00 euros.

José Queraltó Rosal, S.A., por un importe de: 1.271,06 euros.

Advanced Medical Optics Spain, por un importe de: 17.750,00 euros.

Cardiva Centro, S.L., por un importe de: 1.796,00 euros.

Tyco Healthcare Spain, por un importe de: 47.536,18 euros.

Chanos, S.L. Distribuidora p, por un importe de: 1.968,75 euros.

Covaca, S.A., por un importe de: 1.581,00 euros.

Sanex-Sanidad Extremeña, S.L., por un importe de: 817,27 euros.

Cook España, S.A., por un importe de: 3.891,00 euros.

Laboratorios Effik, S.A., por un importe de: 1.600,00 euros.

Baxter, S.L., por un importe de: 340,00 euros.

B. Braun Medical, S.A., por un importe de: 80,25 euros.

Comercial Extremeña Hospitalaria, por un importe de: 11.752,58 euros.

3M España, S.A., por un importe de: 750,00 euros.

J. Núñez, S.L., por un importe de: 3.712,16 euros.

Lambra, S.L., por un importe de: 3.000,00 euros.

c) Importe de adjudicación: 102.798,65 euros.

Navalmoral de la Mata, a 16 de julio de 2004. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2004, sobre modificación del Anuncio de 20 de octubre de 2004, por el que se convoca concurso abierto para la contratación del servicio de limpieza integral del Hospital Campo Arañuelo. Expte.: CSE-07/01/04-CA.

Apreciado error en el anuncio de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por el que se convoca Concurso Abierto para la contratación del servicio de limpieza integral del Hospital Campo Arañuelo, número expediente CSE-07/01/04-CA, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 125, de fecha 28 de octubre de 2004, en el punto 9, apartado d), donde dice: "3 de diciembre de 2004", debe decir: "9 de diciembre de 2004".

Navalmoral de la Mata, a 18 de noviembre de 2004. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, sobre convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de la plaza F61, Técnico Superior Corrector, de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Asamblea de Extremadura.

La Mesa de la Asamblea de Extremadura, en reunión celebrada el día 3 de noviembre de 2004, ha convocado la provisión, por el sistema de oposición libre, de la plaza F61, Técnico Superior Corrector, de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Asamblea de Extremadura.

Se anuncia en el Diario Oficial de Extremadura las bases de la convocatoria. La presentación de instancias finalizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura (B.O.A.E. nº 165, de 22 de noviembre de 2004).

Mérida, a 23 de noviembre de 2004. El Letrado Mayor-Secretario General, DIEGO Mª MORENO HURTADO.

BASES

PRIMERA.- CONVOCATORIA.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de oposición, la plaza F61 "Técnico Superior Corrector" de la

Asamblea de Extremadura, por el turno de acceso libre, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y las complementarias previstas en la normativa vigente para el puesto de trabajo de que se trata.

1.2.- El Tribunal de Selección no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendiente y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 anos de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Filología, Especialidad Hispánica o Licenciado en Filosofía y Letras, división Filología, sección Filología Hispánica.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto a que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse la oposición libre, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1.- Las personas interesadas en tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo según el modelo de solicitud que figura como Anexo II de esta convocatoria.

3.2.- La solicitud se presentará en el Registro General de la Asamblea de Extremadura, Plaza de San Juan de Dios, s/n. de Mérida, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 3 de enero, en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3.- El Tribunal establecerá, para las personas discapacitadas que así lo soliciten, las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas. A tal efecto, las personas interesadas deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en la oposición.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Mesa de la Cámara se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, en el Tablón de Anuncios, y en la Web de la Cámara (http://www.asambleaex.es), señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.- En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Asamblea de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

5.1.- El Tribunal de Selección, encargado de la valoración de estas pruebas, será nombrado por la Mesa. Estará formado por el Presidente de la Asamblea o miembro de la Mesa en quien delegue. Como Secretario actuará el Letrado-Interventor de la Cámara y como vocales un miembro de la Mesa y dos profesores de universidad que tengan la misma titulación exigida para esta convocatoria.

La Junta de Personal podrá estar presente en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo en calidad de observador por medio de un representante.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Mesa, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5.4.- A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Asamblea de Extremadura, Plaza San Juan de Dios, s/n., Mérida.

5.5.- El Tribunal dispondrá la incorporación a sus trabajos de un asesor especialista en Informática para la elaboración de los aspectos formales de las pruebas.

5.6.- Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

5.7.- Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

5.8.- El Tribunal recibirá los derechos de asistencia correspondientes al Grupo 1º, regulados en las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio, aprobadas por la Mesa de la Asamblea de Extremadura el 26 de enero de 1989.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

6.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será oposición libre y constará de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

a) Primer ejercicio.

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal, y que no podrá exceder de 120 minutos, a un cuestionario relacionado con el programa de materias que figura como Anexo I. El cuestionario estará formado por 100 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos en base a los siguientes criterios de valoración:

1º Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

2º Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

3º La nota mínima exigida para superar este ejercicio se obtendrá, una vez aplicados los criterios anteriormente citados, cuando el aspirante haya contestado correctamente el 60 por ciento de las preguntas de las que se compone cada cuestionario.

4º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicados los criterios anteriores.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en realizar una prueba práctica dividida en tres partes; compuestas por la corrección de un texto utilizando un ordenador con un programa de tratamiento de textos Microsoft Word; la corrección de un texto transcrito que será previamente escuchado y la elaboración de un sumario o resumen de una iniciativa parlamentaria, en el tiempo máximo de dos horas.

Los ejercicios serán eliminatorios, calificándose de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

6.2.- La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de

empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo de los ejercicios. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.2.- Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.3.- Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

OCTAVA. - CALENDARIO DE LAS PRUEBAS.

8.1.- En el acuerdo por el que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios y en la Web de la Cámara (http:www.asambleaex.es), con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

8.2.- Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 7 días y un máximo de 45 días.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

9.l.- Finalizado cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, con expresión de la puntuación obtenida en el tablón de anuncios y en la Web de la Cámara (http:www.asambleaex.es).

9.2.- Concluida la oposición, el Tribunal de Selección elevará el nombre del opositor aprobado a la Mesa de la Asamblea, que ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. Asimismo, remitirá a la Mesa, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1.- En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura del nombre del aspirante que haya sido seleccionado, dicho aspirante deberá presentar en la Asamblea de Extremadura los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica de Licenciado en Filología, Especialidad Hispánica o Licenciado en Filosofia y Letras, división Filología, sección Filología Hispánica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo

de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

10.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

10.3.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en la presente base.

10.4.- Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presenta la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS.

Por acuerdo de la Mesa publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, se nombrará como funcionario en prácticas al aspirante que haya superado las pruebas. En el mismo Acuerdo se determinará la fecha en la que comenzará a surtir efectos el nombramiento como funcionario en prácticas, que no podrán exceder de 15 días a partir de la fecha de su publicación.

DUODÉCIMA.- PERIODO DE PRÁCTICAS.

12.1.- El período de prácticas tendrá una duración de seis meses y dará comienzo en la fecha que se determine en el Acuerdo.

12.2.- La calificación del período de prácticas será de "Apto" o "No Apto" y se otorgará por la Secretaría General de la Cámara.

12.3.- Si el aspirante no superara el período de prácticas por haber obtenido la calificación de "No Apto" perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario.

12.4.- No obstante, quien no pudiera realizar el período de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrá efectuarlo con posterioridad.

DECIMOTERCERA.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO.

Por Acuerdo de la Mesa será nombrado funcionario el funcionario en prácticas que hubiese superado con calificación de "APTO" el periodo de prácticas, publicándose dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

DECIMOCUARTA.- LISTAS DE ESPERA.

Las personas que hubieran superado al menos uno de los ejercicios de la oposición pasarán a formar parte de las listas de espera que se constituirán en la Asamblea de Extremadura para las necesidades eventuales que pudieran existir.

DECIMOQUINTA.- NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletin Oficial de la Asamblea de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 3 de noviembre de 2004. El Presidente de la Asamblea, Federico Suárez Hurtado.

ANEXO I

1.- El lenguaje y las lenguas. La lengua española como sistema.

2.- Niveles lingüísticos. Funciones del lenguaje.

3.- La comunicación. Modelos comunicativos.

4.- Tipos de señales. Las señales lingüísticas.

5.- Fonética. Los sonidos en español: rasgos acústicos y articulatorios.

6.- Pronunciación y expresión. Criterios ortológicos.

7.- Fonología. Fonemas y letras: desajustes. Sistema fonológico del español. La sílaba. Tipos de alfabetos.

8.- La ortografía española. Fundamentos.

9.- Partes de la ortografía. La norma ortográfica.

10.- La palabra: concepto. Sus constituyentes.

11.- Cuestiones normativas sobre los sufijos, los prefijos y la composición.

12.- La división de palabras. El guión. Reglas fundamentales de división. Métodos de división de palabras.

13.- El significado de las palabras. Denotación y connotación.

14.- Las relaciones de significado. Vicios estilísticos en la prosa no literaria: la ambigüedad, la vaguedad, las redundancias.

15.- El caudal léxico de la lengua. Origen y evolución del léxico castellano.

16.- Impropiedades léxicas frecuentes.

17.- Lexicografía y lexicología. Distintos tipos de obras lexicográficas. Técnica de la definición lexicográfica. Lexicografía española.

18.- El sustantivo y el adjetivo: forma, significado y función.

19.- Concordancia. Cuestiones normativas.

20.- Artículo, determinantes y pronombres. Leísmo, laísmo, loísmo. Cuestiones normativas.

21.- El verbo como categoría gramatical. Clasificaciones de los verbos. Valores y usos de los verbos en español. Perífrasis y locuciones verbales. Cuestiones normativas.

22.- El adverbio frente a otras categorías gramaticales: forma, función y significado.

23.- Preposiciones y conjunciones. Cuestiones normativas.

24.- La estructura oracional. Sujeto y predicado: concordancia, impersonalidad.

25.- Los complementos oracionales. Modalidades oracionales.

26.- Coordinación, subordinación y yuxtaposición en español. Tipos.

27.- Unidades supraoracionales: el texto. Concepto.

28.- Tipología textual. Propiedades.

29.- El texto expositivo. Aspectos pragmáticos, estructurales, lingüísticos.

30.- El texto argumentativo. Aspectos pragmáticos, estructurales, lingüísticos.

31.- La diversidad lingüística de España en la Constitución de 1978. Castellano y español.

32.- Conceptos de lengua, dialecto y habla: definición y aplicación al extremeño. Norma, uso y autoridad lingüística.

33.- Historia de la lengua española. Etapas y rasgos lingüísticos en la formación del español.

34.- Variedades dialectales de la lengua española. El extremeño: características fónicas, morfosintácticas y léxicas.

35.- Uso formal e informal de la lengua.

36.- Parlamento y lenguaje: el discurso político y su vocabulario.

37.- Jergas y lenguajes sectoriales.

38.- Rasgos del lenguaje burocrático.

39.- La transcodificación: de la lengua oral a la lengua escrita.

40.- Géneros de la lengua oral: los discursos y los coloquios.

41.- La lengua literaria. Recursos expresivos.

42.- Las letras en Extremadura. Escritores extremeños y obras más representativas.

43.- La corrección de textos. Tipos. Su aplicación.

44.- Las erratas. Mecanismos de producción de erratas. Normalización y unificación.

45.- La corrección de estilo. Normas y técnicas. Los manuales de estilo. Signos de corrección.

46.- La corrección tipográfica. Normas y metodología. Códigos tipográficos. Signos de corrección.

47.- Los impresos: el libro. Partes principales de un libro.

48.- Depósito legal, ISBN e ISSN.

49.- La página: concepto, tipos. Estética de la página. Los márgenes.

50.- Líneas. Párrafos. Apartados. Columnas.

51.- Estudio de las comillas. Grafismos de las comillas. Usos. Las comillas en conjunción con otros signos. Usos inadecuados: casos.

52.- Recursos diacríticos tipográficos. Caracterización y uso.

53.- Mayúsculas y minúsculas. Aspectos formales. Aplicaciones.

54.- Abreviaciones: abreviaturas, acrónimos, siglas y símbolos. Ortografía.

55.- Los números. Uso en el texto. Normalización numérica.

56.- Extranjerismos ortográficos: anglicismos y galicismos ortotipográficos y tipográficos. El barbarismo ortográfico.

57.- La Constitución española de 1978 (I): Título Preliminar. Título Tercero: De las Cortes Generales.

58.- La Constitución española de 1978 (II): Título Cuarto: Del Gobierno y de la Administración. Título Quinto: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

59.- Estatuto de Autonomía de Extremadura (I): Título Preliminar. Título Primero: De las Competencias.

60.- Estatuto de Autonomía de Extremadura (II): Título Segundo: Organización Institucional de Extremadura. Poderes de la Comunidad. Título Cuarto: Régimen Jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad.

61.- Sesión Constitutiva de la Asamblea de Extremadura. Estatuto de los Diputados. Grupos Parlamentarios.

62.- Organización de la Asamblea de Extremadura (I): Mesa. Junta de Portavoces.

63.- Organización de la Asamblea de Extremadura (II): Comisiones. Pleno. Diputación Permanente. Servicios de la Asamblea.

64.- Disposiciones generales de funcionamiento de la Asamblea de Extremadura.

65.- El Procedimiento Legislativo en el Reglamento de la Asamblea de Extremadura.

66.- Interpelaciones. Preguntas. Proposiciones no de ley.

67.- Estructura Orgánica de la Asamblea de Extremadura.

68.- Estatuto del Personal al Servicio de la Asamblea de Extremadura.

69.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Título Tercero: De los interesados. Título Cuarto: De la actividad de las Administraciones Públicas.

70.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Título Séptimo: De la revisión de los actos en vía administrativa.

ANEXO II

D./Dña. _____

Nacido/a el _____ , con D.N.I. nº _____ ,

con domicilio a efectos de notificaciones en _____ , código postal _____ ,

calle _____ , teléfono _____ ,

EXPONE

1º.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición de la plaza de Técnico Superior Corrector (F61) de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Asamblea de Extremadura, publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura número _____ de _____ de _____ de 2004, y desea tomar parte en la misma.

2º.- Que declara bajo juramento o promesa que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

SUPLICA ser admitido/a a la oposición para proveer la referida plaza de funcionario, de la categoría de Técnico Superior Corrector, de la Asamblea de Extremadura.

Mérida, a de de 2004.

Fdo. _____

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA. MÉRIDA.